
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALDAS - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-109	
	MODIFICATORIO		Versión: 2.0 Fecha: 04/07/2024 Página 1 de 4	



PRORROGA No. 2 AL CONTRATO No. IPMC-029-2025 CUYO OBJETO ES: ALQUILER DE MAQUINARIA A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE CALDAS

**MODIFICATORIO DE PRORROGA No. 2 AL CONTRATO DE MINIMA CUANTIA No.
IPMC-029-2025**

CONTRATO NÚMERO	No. IPMC-029-2025
CLASE	MINIMA CUANTIA
CONTRATANTE	Municipio de Caldas
REPRESENTANTE LEGAL	Diego Alejandro Lancheros Ruiz
C.C.	80.219.855 expedida en Bogotá D.C.
CONTRATISTA	IG INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS
N.I.T.	NIT. 901.183.834 – 9
REPRESENTANTE LEGAL	IVÁN YEZID GALVIS CHACÓN
C.C.	7.313.955 de Chiquinquirá
OBJETO	PRORROGA No. 2 AL CONTRATO No. IPMC-029-2025 CUYO OBJETO ES: ALQUILER DE MAQUINARIA A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE CALDAS
VALOR INICIAL	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$39.858.000,00)
PLAZO INICIAL	DOS (2) MESES
PRORROGA No. 1	DOS (02) MESES
FECHA SUSPENSION No 1	VEINTITRES (23) DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE REINICIO No 1	VEINTISEIS (26) DE ENERO DE 2026
FECHA SUSPENSION No 2	VEINTICINCO (25) DE MARZO DE 2026
FECHA DE REINICIO No 2	ONCE (11) DE MAYO DE 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO	VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE 2025

Entre los suscritos a saber **DIEGO ALEJANDRO LANCHEROS RUIZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **80.219.855** expedida en Bogotá, quien obra en nombre y representación del Municipio de Caldas departamento de Boyacá, identificado con el N.I.T. **891.801.796-4**, en calidad de Alcalde, debidamente posesionado con Acta No. 016 de diciembre 29 de 2023 y con facultades para contratar de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 91, literal d), numeral 5 de la Ley 136 de 1994, y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, y en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11, numeral 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, decreto 092 de 2017, y demás disposiciones





	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALDAS - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-109	
	MODIFICATORIO		Versión: 2.0 Fecha: 04/07/2024 Página 2 de 4	

PRORROGA No. 2 AL CONTRATO No. IPMC-029-2025 CUYO OBJETO ES: ALQUILER DE MAQUINARIA A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE CALDAS

vigentes que regulen la contratación de la administración pública; quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**; por una parte y por la otra, la empresa **IG INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS** con **NIT 900918168-9**, representado legalmente por el señor **IVÁN YEZID GALVIS CHACÓN** identificado con cédula de ciudadanía **7.313.955 expedida en Chiquinquirá**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente modificadorio de PRORROGA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que las partes celebraron el Contrato No. IPMC-029-2025, cuyo objeto es ALQUILER DE MAQUINARIA A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE CALDAS. **SEGUNDA:** Que el Contrato se pactó por un valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$39.858.000,00) y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen y un plazo inicial de DOS (02) MESES. **TERCERA:** Que se suscribió acta de inicio con fecha de VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE 2025 y en consecuencia el Contrato se encuentra vigente **CUARTA:** Que mediante Acta de Suspensión suscrita el día veintitrés (23) de diciembre de 2025 se suspendió el plazo de ejecución del Contrato de Mínima Cuantía No. IPMC-029-2025, y que una vez superadas las causas que dieron origen a dicha suspensión, mediante Acta de Reinicio No. 1 suscrita el día veintiséis (26) de enero de 2026 se reanudó la ejecución contractual y el cómputo de los plazos conforme a lo pactado; que posteriormente, mediante Acta de Prórroga No. 1 de fecha veintiocho (28) de enero de 2026, las partes acordaron ampliar el plazo de ejecución contractual por el término de dos (2) meses, con el fin de garantizar la adecuada culminación de las actividades objeto del contrato; y que adicionalmente, mediante Acta de Suspensión No. 2 suscrita el día veinticinco (25) de marzo de 2026 se suspendió nuevamente la ejecución contractual debido a circunstancias técnicas y climáticas que afectaban el normal desarrollo de las actividades, reanudándose nuevamente la ejecución y el cómputo de los plazos contractuales mediante Acta de Reinicio No. 2 suscrita el día once (11) de mayo de 2026. **QUINTA:** Que la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Caldas – Boyacá presentó los estudios previos y la respectiva justificación técnica solicitando la Prórroga No. 2 al Contrato de Mínima Cuantía No. IPMC-029-2025, señalando que la misma resulta necesaria y conveniente debido a la persistencia de condiciones climáticas adversas presentadas en las zonas objeto de intervención, las cuales han generado saturación de suelos, pérdida de capacidad portante, deterioro de accesos viales y restricciones operativas para la movilización y funcionamiento de la maquinaria pesada requerida para la ejecución contractual, afectando el normal desarrollo de las actividades de mantenimiento, rehabilitación y conservación de la red vial terciaria; situación que ha incidido directamente sobre los rendimientos de ejecución y sobre la posibilidad de garantizar técnicamente condiciones adecuadas de conformación, compactación, estabilidad y durabilidad de las intervenciones realizadas. En consecuencia, la prórroga solicitada por el término de dos (02) meses se considera





	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALDAS - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-109	
	MODIFICATORIO		Versión: 2.0 Fecha: 04/07/2024 Página 3 de 4	

PRORROGA No. 2 AL CONTRATO No. IPMC-029-2025 CUYO OBJETO ES: ALQUILER DE MAQUINARIA A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE CALDAS

necesaria para permitir la culminación integral del objeto contractual en condiciones adecuadas de calidad, seguridad, funcionalidad y eficiencia, evitando afectaciones sobre la vida útil de las obras ejecutadas y garantizando la correcta inversión de los recursos públicos, sin que ello implique modificación del valor del contrato ni reconocimiento económico adicional a favor del contratista. Así mismo, en criterio de la supervisión, la presente prórroga guarda relación directa con las condiciones técnicas y climáticas verificadas durante la ejecución contractual, constituyéndose en una medida razonable, proporcional y necesaria, enmarcada en los principios de planeación, economía, responsabilidad, eficiencia y prevalencia del interés general que rigen la contratación estatal. **SEXTA:** Que la presente modificación se efectúa con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es ley para las partes, al igual el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado. **SÉPTIMA:** Considerando lo anterior, y en aras de garantizar la correcta ejecución del contrato se suscribe la PRORROGA No 2 del Contrato por termino de DOS (02) MESES. **OCTAVA:** De acuerdo a lo anterior, se hace importante precisar que de conformidad con la legislación vigente (EGCP) y la jurisprudencia referida en el presente estudio previo, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, con un carácter excepcional y solo “procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse por cualquier que la causa de la modificación es real y cierta y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato. **NOVENA:** Que quienes suscriben el presente modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte de la presente modificación. Por lo anterior, las partes con base en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes acuerdan suscribir la presente **PRORROGA No. 2** al **CONTRATO No. IPMC-029-2025** cuyo objeto es **ALQUILER DE MAQUINARIA A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE CALDAS**, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** PRORROGAR el contrato por termino de **DOS (02) MESES**, de conformidad con las especificaciones contenidas en los estudios previos. **PARÁGRAFO:** Como consecuencia de lo anterior el plazo total del presente Contrato será de **SEIS (06) MESES.** **CLÁUSULA SEGUNDA:** El CONTRATISTA deberá ajustar las garantías suscritas que amparan el Contrato de conformidad al valor y al plazo pactado en el presente documento. **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas del Contrato No. IPMC-029-2025, continúan vigentes sin ninguna modificación.



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALDAS - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-109	
	MODIFICATORIO		Versión: 2.0 Fecha: 04/07/2024 Página 4 de 4	

PRORROGA No. 2 AL CONTRATO No. IPMC-029-2025 CUYO OBJETO ES: ALQUILER DE MAQUINARIA A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE CALDAS

Para constancia se firma en Caldas, a los quince (15) días del mes de mayo de 2026

Contratante



Diego Alejandro Lancheros Ruiz
Alcalde Municipal

Contratista



IG INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS
IVÁN YEZID GALVIS CHACÓN
7.313.955 expedida en Chiquinquirá

Retención documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
Laura Carolina Gómez		Jorge Iván Ovalle Castillo		Diego Alejandro Lancheros Ruiz	
Asesora Jurídica		Secretario De Planeación Y Obras Publicas		Alcalde municipal	

